

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: PERTENENCIA DE STELLA ARANGUREN FUQUEN CONTRA JAVIER ALVAREZ MONTAÑEZ Y OTROS No.2016-0110

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante en el escrito radicado el 2 de septiembre de 2020, y certificado de defunción del abogado ERWIN ROMERO DIAZ, quien actúa en calidad de apoderado de dicha parte, en cumplimiento a lo ordenado en el Art.159 y 160 del C.G.P., se ordena la interrupción y suspensión del presente proceso.

Por secretaria dese cumplimiento al Art.160 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2012 se no. de Estat. 089 fecha 23 OCT 2020

Secretaria: